

Gobierno del Estado de Baja California (ESFL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-02000-02-0906

GF-067

Alcance

Del universo seleccionado por 1,550,101.8 miles de pesos, se revisó una muestra por 41,583.0 miles de pesos, que representa el 2.7% del universo, los cuales no se cuantifican para esta auditoría, a efecto de no duplicar los montos, ya que es complementaria de la auditoría número 635, que realizó directamente la ASF y en la cual se registra su cuantificación.

En esta auditoría se revisaron 100 expedientes de personal que representaron pagos de nómina durante el ejercicio por 41,250.4 miles de pesos, el control y entrega de medicamentos por 332.6 miles de pesos y la participación de los avales ciudadanos en 38 unidades médicas.

Resultados**Servicios personales**

1. Los 100 expedientes de personal revisados disponen de la constancia de no inhabilitación, emitida por la autoridad competente.
2. El Instituto de Servicios de Salud Pública del estado de Baja California (ISESALUD) pagó 6,481.1 miles de pesos a 17 trabajadores que no acreditaron el perfil de la plaza contratada, al no disponer de la cédula profesional.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California emitió al Instituto de Servicios de Salud Pública del estado de Baja California el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-0906-01-001 Recomendación

3. El ISESALUD pagó 122.6 miles de pesos a dos médicos que no disponen de la cédula profesional que avala su especialidad, emitida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (DGP).

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California emitió al Instituto de Servicios de Salud Pública del estado de Baja California el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-0906-01-002 Recomendación

4. El ISESALUD pagó 1,166.6 miles de pesos a cuatro personas con plaza médica, que desempeñan funciones administrativas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California emitió al Instituto de Servicios de Salud Pública del estado de Baja California el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-0906-01-003 Recomendación

5. En la visita efectuada al Hospital General Mexicali y al Centro de Salud González Ortega, se comprobó que los médicos de la muestra seleccionada desempeñaron sus funciones en su respectiva unidad de trabajo.

Control y entrega de medicamento

6. Con la visita al Almacén Zona Mexicali se detectaron medicamentos caducos; al respecto, los mecanismos de control de inventarios no emiten reportes de medicamento con fecha de caducidad. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California emitió al Instituto de Servicios de Salud Pública del estado de Baja California el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-0906-01-004 Recomendación

7. La farmacia del Hospital General Mexicali carece de un adecuado control y registro de las entregas de medicamentos a las áreas del hospital, además no dispone de un libro para el registro de medicamento controlado.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California emitió al Instituto de Servicios de Salud Pública del estado de Baja California el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-0906-01-005 Recomendación

8. El Almacén Zona Mexicali y la farmacia del Hospital General Mexicali, cuentan con instalaciones físicas adecuadas para el manejo, control, resguardo de medicamentos, insumos médicos, material de curación, de laboratorio y medicamentos controlados.

9. Los almacenes y centros de salud que operan en el estado no cuentan con la licencia sanitaria correspondiente.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California emitió al Instituto de Servicios de Salud Pública del estado de Baja California el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-0906-01-006 Recomendación

10. El ISESALUD no elaboró el calendario de distribución de medicamentos, lo cual limitó verificar la oportunidad en su abasto de acuerdo con las fechas programadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California emitió al Instituto de Servicios de Salud Pública del estado de Baja California el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-0906-01-007 Recomendación

11. Con la verificación de una muestra de 151 recetas en dos unidades médicas, se constató que ninguna correspondía a pacientes de la población abierta, objeto del fondo; asimismo, el ISESALUD no dispone de información de las unidades médicas que recibieron medicamentos adquiridos con recursos del fondo, en virtud de que éstos no se clasifican y

controlan por fuente de financiamiento, situación que limitó verificar que su prescripción médica correspondiera al Cuadro Básico de Medicamentos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California emitió al Instituto de Servicios de Salud Pública del estado de Baja California el pliego de observaciones para su solventación en los términos de la ley.

12-C-02000-02-0906-01-008 **Recomendación**

Participación social

12. En todas las unidades médicas revisadas se estableció un aval ciudadano y existe evidencia de su constitución y participación en el seguimiento y evaluación de la calidad del servicio.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California determinó 8 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-02000-02-0906-01-001
12-C-02000-02-0906-01-002
12-C-02000-02-0906-01-003
12-C-02000-02-0906-01-004
12-C-02000-02-0906-01-005
12-C-02000-02-0906-01-006
12-C-02000-02-0906-01-007
12-C-02000-02-0906-01-008

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 7,770.3 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

En el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California la atención a la población que no tiene acceso a ningún tipo de seguridad social no fue de la calidad suficiente, debido a que cuatro personas con plaza médica realizaron funciones administrativas, 17 no acreditaron su cédula profesional y dos especialistas no disponen de la cédula que avala su especialidad; asimismo, no se pudo verificar la adecuada prescripción de medicamentos a la población abierta, y existe medicamento caduco en el Almacén Zona Mexicali, en detrimento de la calidad de los servicios de salud.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 8 Recomendación(es).

Dictamen: abstención

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California se abstiene de emitir una opinión, toda vez que las cifras no son definitivas y la entidad fiscalizada aún está dentro de los plazos que la legislación local otorga para remitir la solventación de las observaciones al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, para su análisis y emisión de la opinión correspondiente.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas y el Instituto de Servicios de Salud Pública (ISESALUD), ambos del estado de Baja California.

Antecedentes

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 635 que también practicó directamente la ASF en el estado de Baja California al FASSA, en la cual se consideran los resultados de la aplicación de los procedimientos referentes a evaluar el control interno y el cumplimiento de metas y objetivos del fondo, por lo que el presente informe de auditoría no incluye esos resultados.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 10, fracción III, inciso a.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 27, fracción VIII; 68, fracción V; 79, párrafo primero, y 198, fracción I, de la Ley General de Salud. Contenido Básico y Criterios de Conservación de Documentos del Expediente Único de Personal, Numeral 1, de los Lineamientos para la Integración, Manejo y Conservación del Expediente Único de Personal. Códigos M02031, M02035 y M02081 de la rama paramédica y M01004, M01008, M01010, M01011 de la rama médica, del Catálogo Sectorial de Puestos de la Secretaría de Salud. Artículo 46 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.